



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA REGLAMENTO ACTUALIZADO DE
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

431

ARICA, 18 MAR 2014

VISTO:

1. El Certificado N° 10/2007, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, de fecha 08 de octubre de 2007, que aprueba por unanimidad de sus miembros adecuar el funcionamiento del Consejo Regional de Arica y Parinacota al Reglamento de funcionamiento del Consejo Regional de Tarapacá.
2. El Certificado N° 140/2013, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, de fecha 16 de abril de 2013, que certifica que el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Arica y Parinacota se encuentra vigente.
3. El Certificado N° 205, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, de fecha 28 de mayo de 2013, que modifica el artículo 5 "Función Resolutiva", del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
4. El Certificado N° 106, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, de fecha 07 de marzo de 2014, que agrega el artículo 11.A y cambia la denominación del artículo 11 por 11.B, del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Arica y Parinacota
5. El Memorándum N° 564 de fecha 17 de marzo de 2014 del Consejo Regional de Arica y Parinacota al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Reglamento actualizado de Funcionamiento del Consejo Regional de Arica y Parinacota actualizado, respecto a las Funciones y atribuciones del Consejo, del Presidente del Consejo, de los Consejeros, de la Secretaría del Consejo y su Secretario Ejecutivo, de las Sesiones, del Desarrollo de las Sesiones, de los Acuerdos, de las Comisiones, de las normas sobre coordinación administrativa, y disposiciones Generales.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Reglamento actualizado de Funcionamiento del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
2. **PUBLÍQUESE** en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

RD/rd
DISTRIBUCION:
CORE Arica y Parinacota
DAF
Depto. Jurídico.
Oficina de Partes.